CONVOCATORIA

La alcaldía Milpa Alta a través de la

ACCIÓN SOCIAL MEMORIA DEL CAMPO

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, apartado A, D y E, 16, apartado A, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XII, 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVI, 30, 31 fracciones I y XVII, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 39 Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 7 y 28 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025; 122 fracción I y II, de la Ley de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en cumplimiento a los lineamientos de operación de la Acción Social **Memoria del Campo** ejercicio fiscal 2025, publicadas el 2 de abril del año en curso en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, se emite la siguiente:

A las productoras y productores de brócoli, calabaza, haba verde, amaranto, maíz nativo, lechuga, zanahoria, entre otros, mayores de 18 años, que radican en los 12 poblados de la alcaldía de Milpa Alta, para llevar a cabo el registro a la acción socia**Memoria del Campo** ejercicio fiscal 2025

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
12 de mayo de 2025	De 9 a 14 horas	**Casona de Medio Ambiente** Aguascalientes esquina Tabasco barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenáhuac, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco y San Lorenzo Tlacoyucan

Requisitos de acceso:

a. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción
b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la alcaldía de Milpa Alta
c. Ser productora o productor de brócoli, calabaza, haba verde, amaranto, maíz nativo, lechuga, zanahoria, entre otros
d. Contar con una parcela mínimo de mil metros cuadrados, cultivables, destinadas para el cultivo de brócoli, calabaza, haba verde, amaranto, maíz nativo, lechuga, zanahoria, entre otros o con unidades productivas de traspatio dentro de la alcaldía de Milpa Alta
e. No ser servidora o servidor público que labore dentro de las áreas pertenecientes a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, unidad administrativa que ejecuta la Acción Social **Memoria del Campo** Ejercicio fiscal 2025

Documentación:

1. Identificación oficial vigente, original para cotejo, y una copia, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en la alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA, Cédula Profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado una copia (solicitar solo en caso de que no se encuentre visible en la identificación oficial)
3. Copia de comprobante de domicilio, con residencia en la alcaldía de Milpa Alta (comprobante de pago de agua, luz, teléfono, predial o constancia emitida por la coordinación territorial) con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción, (solicitar solo en caso de que no se encuentre visible en la identificación oficial)
4. Documento que acredite la posesión del predio a beneficiar (original para cotejo y 1 copia), a nombre de la o del productor solicitante (dentro de la demarcación territorial de Milpa Alta) puede ser: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión o equivalente, emitidos por la Representación Comunal y/o Autoridad Ejidal o bien Testimonio de posesión del predio (esta se entrega al realizar la inscripción a la acción social, en original para los poblados que no cuenten con representación comunal y/o autoridad ejidal)
5. Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar, debidamente orientado, requisitado y referenciado, indicando: superficie cultivable, paraje, poblado y colindantes; validado con el nombre y la firma de la o el productor
6. Constancia de la productora o productor de cultivo de brócoli, calabaza, haba verde, amaranto, maíz nativo, lechuga, zanahoria, entre otros, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal, expedida por la autoridad agraria, Comisariado Ejidal (copia) o Representante Comunal (copia) preferentemente o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario
7. Constancia o certificación que acredite las actividades relacionadas con la herbolaria
8. Recibo de laboreo Agrícola. La productora o el productor deberá solicitar al tractorista y/o prestador de servicio, un recibo de término de trabajo (laboreo) realizado. (Se le informará a la o el solicitante la fecha de entrega del apoyo en cuanto sea notificada de ser beneficiaria o beneficiario de dicha Acción Social). Para el caso de compra de insumos y herramientas menores deberá presentar factura, nota de remisión conRFC, notas membretadas que acredite la compra

La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud
Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico, buscando siempre el cumplimiento de los objetivos de la Acción Social.

MILPA ALTA ALCALDÍA 2024 • 2027 | GOBIERNO QUE LUCHA | MEMORIA DEL CAMPO

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN